I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000175

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 08 FEB 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/623/2013; el Ordinario N°400/66/2013 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Memorándum N°1100/146/2013 de la Dirección de Control; el Programa N°28 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; fotocopia del Memorándum N°500/070/2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto de Hacienda N°1766/2012; la Póliza de Fidelidad Funcionaria del cuentadante; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, nuestra comuna se ha caracterizado por implementar diversos talleres, que son de interés general y de aprendizaje. Uno de los más exitosos ha sido el de Peluquería, en el que se desarrollan diversas técnicas por una profesional en el área, mediante los cuales muchas mujeres, jóvenes y varones se preparan para independizarse en el ámbito laboral en estas técnicas y servirá de fuente de trabajo para su hogar y familia.

Que, es de vital importancia la estética para el desarrollo y autoestima del ser humano y precisamente este taller logra ese objetivo, que las personas se preocupen de su presentación personal; incluyendo entre sus clases durante el año los cortes, peinados, tinturas, depilación, manicure, etc.

Asimismo, resulta necesario contar con personal que se encargue de velar por la mantención y aseo del r4ecinto para que funcione en óptimas condiciones de limpieza e higiene, con el objeto de que las personas que asistan diariamente se sientan cómodas y en un ambiente agradable.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"OPERATIVOS Y TALLERES DE PELUQUERIA 2013"**, que tendrá los siguientes objetivos generales:

- Dictar talleres con la finalidad de entregar capacitación, conocimientos teóricos y prácticos.
- Fomentar el compañerismo y solidaridad entre las y los alumnos participantes
- Elevar la autoestima y la presentación personal.
- Desarrollo de habilidades en los alumnos.

)0001 75

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

2. Descripción de la actividad:

Entre las actividades a desarrollarse durante el 2013 tenemos las siguientes:

1. **Los operativos para niños (as):** se realizarán desde el lunes 25 de febrero hasta el viernes 1 de marzo de 2013, durante todo el día de 10:00 a 18:00 horas y de vuelta de vacaciones de invierno, en horarios de 09:00 a 13:00 horas.
2. **Implementación y Ejecución talleres de Peluquería:** a contar del lunes 04 de marzo hasta el viernes 20 de diciembre de 2013, se podrán presentar cambios de las sedes, días u horas en el transcurso del año.
3. **Operativos de belleza:** para beneficio de mujeres de los Programas PUENTE y Jefas de Hogar, desde las 10:00 a 13:00 horas aproximado.
4. **Competencia de Peluquería:** cada año se realiza competencia de peluquería con los alumnos de los talleres representando a la comuna. para ello se preparan, ensayan y el municipio los apoya en sus requerimientos para que sientan motivación y deseo de superación en lo que están emprendiendo.

2. Se realizarán los talleres en las sedes y horarios que a continuación se señalan:

Talleres	Organización o Sede	Dirección	Día y Hora
Peluquería I	Casa del Dirigente	Benito Juárez N° 1056	Martes 14:30-17:30
Peluquería II	Casa del Dirigente	Benito Juárez N° 1056	Martes 17:30-21:30
Peluquería II	Sede Municipal Arica	Arturo Prat N° 7309	Miércoles 14:30-18:00
Peluquería I	Junta Vecinos Gabriela Mistral	Félix Margoz N° 821	Miércoles 19:00- 22:00
Peluquería I	Comunitario Pablo Suárez	Pablo Suárez N° 7387	Jueves 14:30-17:30
Peluquería II	Comunitario Pablo Suárez	Pablo Suárez N° 7387	Jueves 17:30-20:30
Peluquería II	Junta Vecinos El Mirador	Divino Maestro N° 7433	Viernes 14:30- 17:30
Peluquería I	Junta Vecinos El Mirador	Divino Maestro N° 7433	Viernes 17:30- 20:30
08			

3. La unidad responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

4. Autorizase un fondo a rendir rotativo en 3 cheques de $200.000.- (doscientos mil pesos) a nombre de doña **Claudia Sepúlveda Dillems** para la adquisición de: líquido para pediculosis (usarse en operativos), toallas medianas (usarse en operativos), pago inscripción

DECRETO EXENTO Nº202/ 0000175 /2013

competencia de peluquería, materiales para el uso y la competencia tales como (shampoo, agua oxigenada, tinturas, lacas, adornos peinados etc), atención de colación para monitora y alumnas que participen en operativos de peluquería y operativos de belleza, el que deberá rendir en forma documentada ante la Dirección de Control, dentro de los 5 días hábiles siguientes de finalizada la actividad.

5. El Departamento de Abastecimiento será responsable de licitar el servicio a través de los procedimientos legales establecidos para las compras públicas, por un monto de $2.000.000.- (dos millones de pesos), para adquirir los siguientes materiales:

- ✓ Máquinas cortar pelo
- ✓ Tijeras peluquería, buena calidad (filo navaja aprox. $ 60.000 pesos c/u)
- ✓ Máquina para masaje capilar
- ✓ Set líquido permanente de pestañas
- ✓ Espejos de aluminio y reposición de vidrio espejo para marcos
- ✓ Hervidores
- ✓ Imprevistos varios

6. Autorízase la contratación a Honorarios de la Monitora que indica en las siguientes condiciones, del 25 de febrero al 20 de diciembre de 2013:

MONITORA	MES	COSTO MENSUAL
Gloria Jonson Urrutia Rut: 05.912.824-8	Febrero (operativo)	$ 100.000.-
	Marzo (talleres)	$ 612.000.-
	Abril (talleres)	$ 612.000.-
	Mayo (talleres)	$ 612.000.-
	Junio (talleres)	$ 612.000.-
	Julio (talleres)	$ 612.000.-
	Agosto (operativo y talleres)	$ 712.000.-
	Septiembre (talleres)	$ 612.000.-
	Octubre (talleres)	$ 612.000.-
	Noviembre (talleres)	$ 612.000.-
	Diciembre (talleres)	$ 459.000
	El Costo total será:	**$ 6.167.000.-pesos**

6. La Dirección Jurídica elaborará el Contrato a Honorarios respectivos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000175

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

7. El costo total del programa asciende a la suma de **$8.767.000.-** (ocho millones setecientos sesenta y siete mil pesos).

8. El texto del programa que en la oportunidad se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", 22.04.004 "Productos Farmacéuticos" 22.04.012 "Otros Materiales y Útiles div.", 22.04.013 "Otros Equipos Menores", 22.12.002 "Gastos Menores", todas del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Cuentadante
D.A.E.M.
Establecimientos Educacionales (9)
Página Web